

Enmiendas N° 01 – 02/2008:

Se modificará el pliego de la siguiente forma:

- Se modificará el texto de la Sección II – Especificaciones Técnicas, punto 1.5.2.3, literal e) por el siguiente:

“La modalidad de servicio será de 10 horas los 365 días del año. El horario del servicio cubrirá en su totalidad el que maneje la Administración Pública para sus actividades en general.”

- Se agregará el punto 24.4 a la Sección I – Especificaciones Generales, punto 24. Garantía de Buen funcionamiento con el siguiente texto:

“24.4 Luego que el adjudicatario se haya notificado de la “Recepción Provisoria Final”, dispondrá de cinco (5) días hábiles contados a partir de la misma, para depositar el 3% del importe total de la oferta, en tesorería de DIPRODE, por concepto de “Garantía de cumplimiento del Servicio de Mantenimiento”. Dicha garantía será constituida de conformidad a las modalidades señaladas anteriormente.

La misma será liberada una vez culminado el período de “Garantía de buen funcionamiento” (3 años).

Aclaración al Pliego:

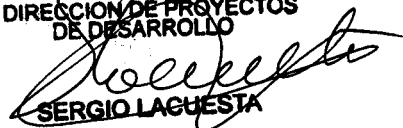
- Sobre el Producto 3 – Carga inicial del sistema se realizan las siguientes puntualizaciones a los efectos de dimensionar la "Carga Inicial" se establece que:

a) Se ingresarán como máximo un total de 1000 proyectos en ejecución con sus respectivos programas asociados. La selección de los programas y proyectos la definirá el GTS.

b) En la carga inicial no se tomarán en cuenta proyecto finalizados.

- Sobre la incorporación de los requisitos para la implementación tecnológica (hardware, infraestructura, comunicaciones, etc.) se aclara que la misma se realizará a través de procesos licitatorios por parte de la Administración, por lo que se deberá tener en cuenta por parte del Oferente los plazos asociados, a fin de contar en tiempo y forma con estos insumos.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
DIRECCION DE PROYECTOS
DE DESARROLLO


SERGIO LAGUESTA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Montevideo, 03 de julio de 2008

VISTO: La Licitación Pública Nacional N° 02/ 2008 -“Consultoría para la implementación de un Banco de Proyectos para OPP” ejecutada por DIPRODE.

RESULTANDO: Que el Pliego Particular de Condiciones de la referida Licitación en la Sección I - Punto 11 prevé, mediante Enmiendas, la posibilidad de modificar los documentos de licitación.

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente realizar al Pliego Particular de Condiciones de la misma, las Enmiendas que se adjuntan a esta resolución y que se consideran parte de la presente, reseñadas como N° 01- 02/2008.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el TOCAF.

**LA DIRECTORA DE LA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO
RESUELVE:**

1°.- **Apruébase** las Enmiendas al Pliego Particular de Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 02/2008 - “Consultoría para la implementación de un Banco de Proyectos para OPP”, las cuales se adjuntan a esta resolución y se consideran parte de la presente, reseñadas como N° 01-02/2008.

2°.- **Procédase** al trámite correspondiente.

3°.- **Comuníquese**, etc..-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
DIRECCIÓN DE PROYECTOS
DE DESARROLLO


Cra. Ec. MARTHA JAUGE
Directora